



**ACUERDO No. CSJANTA21-12
17 de febrero de 2021**

“Por el cual se prorroga el Acuerdo CSJANTA20-17 (31-01-2020), que a su vez había prorrogado los Acuerdos CSJANTA19-83 (13-02-2019); CSJANTA18-601 (15-08-2018); CSJANTA18-94 (07-02-2018), a través del cual se establecen directrices de reparto de acciones de tutelas para los Jueces Civiles del Circuito de Medellín y Jueces de Ejecución Civil del Circuito de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 102, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del día 17 de febrero de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia ha expedido los Acuerdos CSJANTA20-17 (31-01-2020), CSJANTA19-83 (13-02-2019); CSJANTA18-601 (15-08-2018); CSJANTA18-94 (07-02-2018), a través de los cuales se han venido estableciendo directrices de reparto de acciones de tutelas para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín y Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, considerando la alta carga de procesos que ingresan a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, y teniendo en cuenta que estos despachos no tienen la misma planta de cargos de los Juzgados Civiles del Circuito.

2. Teniendo en cuenta que dicho término venció el 14 de febrero de 2021, y que la medida adoptada se ha venido prorrogando teniendo en cuenta el gran volumen de procesos que ingresan a estos Juzgados de Ejecución, mismos que cuentan con una planta que no es la estándar de los Juzgados Civiles del Circuito, y, que luego de efectuar una operación aritmética se ha concluido que la permanencia de la medida contribuye enormemente a aliviar la carga de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, y que eliminarla no significaría un alivio sustancial de la carga de los Juzgados Civiles del Circuito de Conocimiento, se hace necesario continuar con la medida de reparto de tutelas adoptada por un término de cuatro (4) meses más, es decir hasta el treinta (30) de junio de 2021; fecha en la cual ya estaría funcionando el nuevo Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 (28-10-2020).

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR por cuatro (4) meses más, es decir, hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), la medida de reparto de tutelas adoptada en el Acuerdo CSJANTA20-17 (31-01-2020), es decir, en una proporción 2 por 1, lo que significa que mientras a los Juzgados Civiles del Circuito de Conocimiento de Medellín se les reparten

dos (2) tutelas, a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se les repartirá una (1).

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, a los Jueces Civiles del Circuito de Medellín y a los Jueces de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4º.- Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Julián Ochoa Arango
Presidente

MEOC/AMJO